



Informe de Auditoría OCE-17-150

Año Eleccionario 2016

Lynette Cruz Rivera

Aspirante a Representante de Distrito Núm. 35

Partido Nuevo Progresista

17 de agosto de 2018

Fecha Publicación

Tabla de Contenidos

Introducción	3
Información General	3
Objetivo	3
Alcance	3
Metodología	3
Responsabilidad del Auditado	4
Información del Auditado	4
Organización	4
Información Financiera	4
Opinión General	6
Agradecimiento	6



Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año eleccionario 2016, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.



Alcance

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral¹, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.contralorelectoral.gov.pr, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.


Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización



La Sra. Lynette Cruz Rivera fue aspirante a Representante del Distrito 35, por el Partido Nuevo Progresista, para el año electoral 2016 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 8 de octubre de 2015, la Sra. Cruz Rivera, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, Comité Lynette Cruz Rivera Representante. Luego el 22 de enero de 2016 presentó una Declaración de Organización Enmendada, en la cual realizó un cambio de tesorera. La estructura organizacional del Comité Lynette Cruz Rivera Representante, estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. Lynette Cruz Rivera - Candidata
2. Ivette Santana De León - Tesorera
3. Bethzaida Soto Laboy - Tesorera

Información Financiera

El Lynette Cruz Rivera Representante recibió ingresos provenientes del peculio de la candidata y donativos privados. Los gastos están relacionados con propaganda política y pautas en medios de difusión. La siguiente información muestra un detalle de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2016.

Tabla 1

Lynette Cruz Rivera
Aspirante a Representante Distrito 35 – PNP
Ingresos y Gastos
1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Ingresos

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016	\$0.00
Apo taciones Directas	430.00
Actos Políticos Colectivos	0.00
Apo tación de la Candidata	1,061.89
Otros Ingresos	0.00
Total de Ingresos	<u>\$1,491.89</u>

Gastos

Actos Políticos Colectivos	\$0.00
Agencias y Medios	156.00
Otros Gastos	1,335.89
Total de Gastos	<u>\$1,491.89</u>

Balance Final de Efectivo al 31/12/2016 **\$0.00**

Inversión por Voto: (1,305 Votos Obtenidos) **\$1.14**

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016

Detalle de Ingresos	Cantidad	Por ciento
Anónimos	\$30.00	2.0%
No Anónimos	400.00	26.8%
Aportación de la Candidata	1,061.89	71.2%
Total de Ingresos	<u>1,491.89</u>	<u>100.00%</u>
Método de Ingresos		
Efectivo	\$30.00	2.0%
Cheque	400.00	26.8%
Especie	0.00	0.0%
Aportación de la candidata	1,061.89	71.2%
Total de Ingresos	<u>1,491.89</u>	<u>100%</u>

Opinión General

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité Lynette Cruz Rivera Representante revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016 se realizó de acuerdo con las leyes y reglamentación aplicable.

El 28 de agosto de 2017 se notificó el borrador de este informe de auditoría a la Sra. Lynette Cruz Rivera y a su tesorera, Ivette Santana De León para que sometieran sus comentarios. La Sra. Lynette Cruz Rivera y su tesorera no presentaron comentarios relacionados al informe borrador.

Agradecimiento

Al Comité Lynette Cruz Rivera Representante, le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de agosto de 2018.


Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral